



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 31 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 24-27841-1 que contiene el Informe N° 529-2024-OL/INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 2135-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, el Memorando N° 1771-OSG-INMP-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio del 2022, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa **CORPORACIÓN SEGURIDAD BEREAN S.A.C.** suscribieron el Contrato N° 019-2022-INMP, proveniente del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2021-INMP, denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES INMP**", por un monto ascendente a S/. 5,970,000.00 (Cinco Millones Novecientos Setenta Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 02 de agosto de 2022 el INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL y la Empresa Contratista **CORPORACIÓN SEGURIDAD BEREAN S.A.C.**, suscribieron la Adenda N° 01 CONTRATO N° 019-2022-INMP, mediante la cual se realizó la reducción de prestación del contrato en mención considerando de: 66 agentes a 53 agentes; que equivale al 12.258 % del monto total del contrato original. Teniendo como nuevo monto contractual la suma de S/. 5,238.197.40 (Con Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Siete con 40/100 Soles);

Que, mediante Adenda N° 01 suscrito el 28 de octubre de 2022, ambas partes acordaron la modificación convencional del Contrato N° 019-2022-INMP, respecto a la modificación del nombre de la razón social de la Empresa **CORPORACIÓN SEGURIDAD BEREAN S.A.C.**, a **CORPORACIÓN SEGURIDAD DEL TEMPLE DEL ACERO S.A.C.**, el mismo que mantiene su personería jurídica;

Que, mediante Adenda N° 03 suscrito el 19 de junio de 2024, ambas partes acordaron la prestación adicional del Contrato N° 019-2022-INMP, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP-24 MESES", por el monto de S/. 785,729.61 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Nueve con 61/100 Soles), equivalente aproximadamente al 13.1613 % monto del contrato original;

Que, mediante Adenda N° 04-suscrito el 18 de octubre de 2024, ambas partes acordaron la prestación adicional del Contrato N° 019-2022-INMP "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP - 24 MESES, por el monto de S. 523,820.02 (Quinientos Veinte y Tres Mil



Ochocientos Veinte con 02/100 Soles) equivalente aproximadamente al 8.7742046901125 % monto del contrato original;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2024, a través del Memorando N° 1171-OSG-INMP-24, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales solicitó la Contratación Complementaria del Contrato N° 019-2022-INMP, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2021-INMP, en virtud del Informe N° 621-EFGS-OSG-INMP-24, emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Gestión de Servicios;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 31-2024-OL-INMP, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó información al Equipo Funcional de Programación y Equipo Funcional de Adquisiciones respecto al estado del procedimiento de selección para contratar el Servicio de Vigilancia y sobre la Ejecución al Contrato N° 019-2022-INMP;

Que, mediante Memorando N° 119-2024-EFP-OL-INMP, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Programación, informó que sobre la convocatoria del procedimiento de selección en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMP – 24 MESES, fue el 27 de noviembre del presente año y la fecha prevista para otorgar la buena pro sería el 13 de enero de 2025; según se detalla:

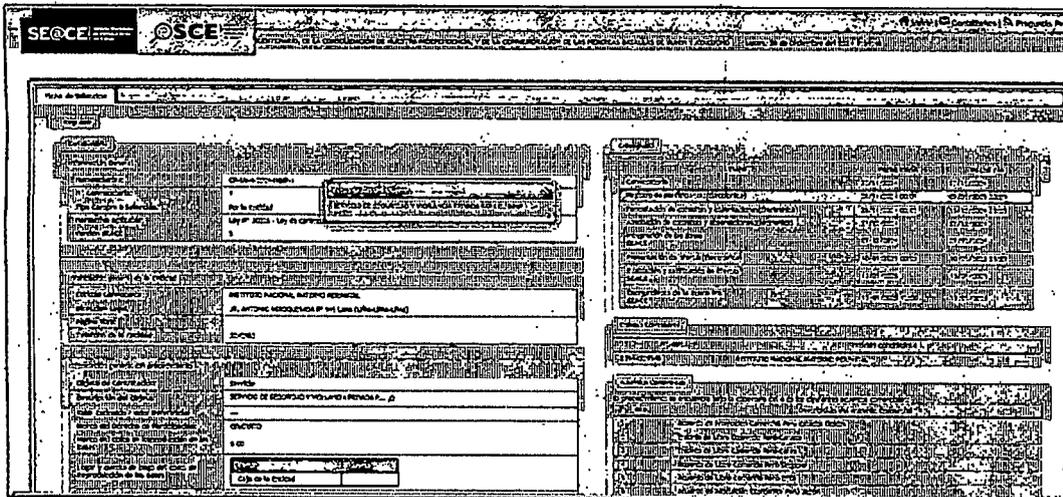


Imagen obtenida de: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=b7e376e6-2157-4553-8a4a-e98e12b8e903&ptoRetorno=LOCAL>

Que, mediante Memorando N° 224-EFADQYC-OL-INMP-24, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones informó sobre la ejecución del Contrato N° 019-2022-INMP, adjuntando las órdenes de servicio correspondiente a la culminación del Contrato;

Que, mediante Memorando N° 3843-OL-INMP-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Logística solicita gestionar la previsión presupuestal 2025, para llevar a cabo la Contratación Complementaria del Contrato N° 019-2022-INMP-CP. N° 04-2021-INMP. "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMP – 24 MESES"



Nº	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Normativa	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2	Objeto de la Contratación	Contratación Complementaria 30% del Contrato N° 019-2022-INMP denominado "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el INMP – 24 Meses
3	Puente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
4	Clasificador de Gasto	23.23.12
5	Meta Presupuestal	47 - 1,791,000.00
6	Previsión Presupuestal 2025	S/.1'791,000.00

Que, mediante Memorando N° 2456-2024-OEA/INMP, de fecha 27 de diciembre de 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento Estratégico la Previsión Presupuestal 2025, para llevar a cabo la Contratación Complementaria del Contrato N° 019-2022-CP N° 04-2021-INMP "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMP- 24 MESES";



Que, mediante Memorando N° 2135-2024-OEPE/INMP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se considerará la previsión presupuestal para el año 2025, por el importe de S/. 1'791,000.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Carta N° 202-2024-OL-INMP, notificada el 27 de diciembre de 2024, se comunicó a la Empresa contratista CORPORACIÓN SEGURIDAD DEL TEMPLE DEL ACERO S.A.C., sobre la contratación complementaria al estar próximo a culminar el plazo de ejecución del Contrato N° 019-2022-INMP con la finalidad de que comunique si acepta la celebración de la contratación complementaria;

Que, mediante Carta N° 178-2024-CORPORACIÓN EL TEMPLE DEL ACERO notificada el 30 de diciembre 2024, la Empresa contratista comunica su aceptación para la celebración de la contratación complementaria del Contrato N° 019-2022;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Oficina de Logística emitió el Informe N° 529--2024-OL/INMP, del 30 de diciembre de 2024, donde se refiere a la procedencia de la Contratación Complementaria al Contrato N° 019-2022-INMP proveniente del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2022-INMP "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL IMP – 24 MESES", informando que el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la regulación normativa de la contratación complementaria y precisa los *requisitos necesarios* para que esta sea procedente. Así, el referido artículo fija las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria:

1) DENTRO DE LOS TRES (3) MESES POSTERIORES A LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a la información que obra en el Informe N° 529-2024-OL INMP, el plazo de ejecución del Contrato N° 019-2022-INMP, (considerando la Adenda N° 04 al Contrato N° 019-2022-INMP, celebrado el 18 de octubre de 2024), culmina el 01 de enero del 2025 a las 7:00 am.

En ese sentido, con la finalidad de no perjudicar la continuación del servicio, así como alcanzar la finalidad pública, siendo esto, brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios al Instituto Nacional Materno Perinatal, así como de salvaguardar los bienes del Estado que administra el INMP, los que sirven para cumplir adecuadamente sus objetivos asistenciales para con la población que requieren servicios, que en el presente caso, este requisito se estará cumpliendo el 01 de enero de 2025 a las 7:00 am.(...)

POR UN MONTO NO MAYOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El monto de la contratación complementaria asciende a S/. 1'791,000.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100 Soles), suma que represente el 30 % del monto total del contrato original. Con lo cual cumple el presente requisito, lo que significa que el nuevo contrato no supera el 30 % del contrato original (Monto del Contrato N° 019-2022-INMP, es de S/. 5'970,000.00 Soles)

2) CON EL MISMO CONTRATISTA

La contratación complementaria del Contrato N° 019-2022-INMP, se celebrará con la Empresa CORPORACIÓN SEGURIDAD DEL TEMPLE DEL ACERO S.A.C. por lo que, se cumple con esta condición.

3) POR ÚNICA VEZ

Conforme a lo desarrollado en los antecedentes y de la documentación obrante en el expediente, la Entidad solo contratará por única vez, por lo que, se cumple con esta condición

4) EN TANTO CULMINE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO

Que, conforme se desprende del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 27 de noviembre del 2024, se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INMP, siendo su objeto el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES". Con fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro el 13 de enero de 2025. En ese sentido se tiene por cumplido esta condición, al no concluir el procedimiento de selección.

SE CELEBRE PARA OBTENER EL MISMO BIEN O SERVICIO

Conforme a lo solicitado mediante el MEMORANDO N° 1171-2024-OSG/INMP, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, requiere la contratación complementaria del Contrato N° 019-2022-INMP "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES", por lo que, se cumple esta condición;

SE PRESERVEN LAS CONDICIONES QUE DIERON LUGAR A LA CONTRATACIÓN

De conformidad al numeral 174.1 del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al momento de celebrarse la contratación complementaria, se estipulará la inalterabilidad de las cláusulas establecidas en el Contrato N° 019-2022-INMP. "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES.



NO SE CELEBRE RESPECTO DE CONTRATOS CUYO OBJETO SEA OBRA O CONSULTORÍA DE OBRA:

Conforme se advierte del Contrato N° 019-2022-INMP, su objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES", por lo que se cumple con esta condición;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N° 019-2022-INMP, cuyo objeto es la Contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL INMP – 24 MESES", por el monto de S/ 1'791,000.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100 Soles), suma que representa el 30 % del monto total del contrato original; mientras concluya el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-INMP, y se perfeccione el contrato, lo que ocurra primero.

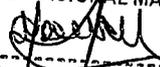
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración del Contrato Complementario correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.
c.c.

- DG.
- OEPE
- LOG.
- ECO.
- OSG.
- ARCHIVO.